

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° U140085 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-I3-2014
---	--

Contrato para la Adquisición de Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el ejercicio fiscal 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **SUPLIMEX, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. MARÍA DEL ROCÍO AYALA PONCE**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C. Agustín Escamilla Larios, Encargado del Despacho de la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta

Página 1 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL



 Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



 <small>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</small>	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: right;">Contrato N° U140085</p> <p style="text-align: right;">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-I3-2014</p>
--	---	--

Especialidad, intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Administradoras del mismo, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldívar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de “**EL INSTITUTO**”, interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentrador, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- El Dr. Isaac Alfie Cohen, Jefe de Área de Cuadro Básico Institucional de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico, interviene en la celebración del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el ejercicio fiscal 2014, solicitado a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053002, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000666-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número **LA-019GYR047-I3-2014**, con fundamento en lo

 <small>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</small>	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: right;"> Contrato N° U140085 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-13-2014 </p>
--	---	--

dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, inciso b), segundo párrafo, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 14 de febrero de 2014, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la (s) clave (s) que se detalla (n) en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,987 de fecha 15 de junio de 2006, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Rueda Trujillo, Notario Público número 12 de Santiago de Querétaro, Querétaro e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 352071 de fecha 30 de junio de 2006.

II.2.- Que su Representante Legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 17,318 de fecha 15 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Rueda Trujillo, Notario Público número 12 de Santiago de Querétaro, Querétaro e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 352071 de fecha 12 de marzo de 2007 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, comisión, distribución, registro, control, servicios de administración, consignación, representación, comercialización, almacenaje, producción, elaboración, maquila, transformación, acondicionamiento y empaque de toda clase de productos para la salud, fármacos, productos de belleza, vitamínicos, alopaticos, homeopáticos, herbales, equipos médicos, material de curación, mantenimientos de equipos médicos, nutrición, biotecnología, así como la importación y exportación de todo lo anterior.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° U140085 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-I3-2014
---	--

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **SUP060615BY8**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.8.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Jesús del Monte número 37, Piso 2, Bodega 8, Colonia Ex Hacienda Jesús del Monte, Código Postal 52764, Huixquilucan, Estado de México, Teléfono y Fax: 2626-1171, correo electrónico suplimex@live.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" adquiere de "**EL PROVEEDOR**" y éste se obliga a suministrar Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el ejercicio fiscal 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total **\$245,116.85 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 85/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140085

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-019GYR047-I3-2014

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad de "EL INSTITUTO", con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número del presente contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. El presente contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá estar registrado en el Catálogo de Proveedores de "EL INSTITUTO"

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR", las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

 IMSS <small>DIVERSIDAD Y VOLUNTAD HACIA</small>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° U140085 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL <small>LA-019GYR047-I3-2014</small>
--	--	--

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad su número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL INSTITUTO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

LUGAR DE ENTREGA.- La entrega de los bienes será en Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) y en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, cuyos domicilios se relacionan en el Programa de Entregas, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

"EL INSTITUTO" emitirá documento de alta a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S).

 <p>IMSS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato N° U140085 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-I3-2014</p>
---	---	--

Así mismo, para aquellas claves que se enlistan en el Programa de Entregas, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico; la entrega será de manera programada, por lo que las cantidades y fechas deberán ser de acuerdo al calendario indicado en dicho anexo.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Los bienes serán solicitados por “**EL INSTITUTO**” por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

“**EL PROVEEDOR**” tendrá 4 (cuatro) días más para la entregar, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por “**EL INSTITUTO**”.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, “**EL INSTITUTO**” a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, podrá solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente contrato.

Las órdenes de reposición serán notificadas a “**EL PROVEEDOR**” vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por “**EL INSTITUTO**”.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad a través de correo electrónico o llamada telefónica u oficio, utilizando los datos de contacto proporcionados por “**EL PROVEEDOR**”, los cuales se agregan en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial, mismos que deberán incluir los datos siguientes:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

En el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por

 IMSS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° U140085 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-13-2014
--	---	--

confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, “**EL INSTITUTO**” solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de “**EL PROVEEDOR**” el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a “**EL PROVEEDOR**” de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de “**EL INSTITUTO**” bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por “**EL INSTITUTO**”, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de “**EL PROVEEDOR**” y previo análisis por parte de “**EL INSTITUTO**”, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de “**EL PROVEEDOR**” o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido a la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que “**EL PROVEEDOR**” acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que “**EL INSTITUTO**” haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se notificará a “**EL PROVEEDOR**” a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

“**EL PROVEEDOR**”, deberá presentar en la primera entrega de los bienes, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito libre mediante el cual manifieste, bajo protesta

Página 8 de 22

 <p>IMSS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato N° U140085 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-I3-2014</p>
---	---	--

de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados o en su caso, conforme al instructivo correspondiente.

CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y “EL PROVEEDOR” no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

“EL PROVEEDOR” podrá ofertar varias marcas para la misma clave, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. En caso de que “EL PROVEEDOR” sólo haya ofertado una marca, durante la vigencia del presente contrato podrá solicitar entregar bienes con otras marcas distintas, para lo cual deberá realizar su solicitud mediante escrito acompañado con los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto (CCA) quien tramitará el convenio modificadorio correspondiente.

La inclusión de las marcas, contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, las cuales deberán corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe

Página 9 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140085

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-019GYR047-I3-2014

analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para material de curación, material radiológico y material de laboratorio NOM-137-SSA1-2008.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Los bienes que requiere “EL INSTITUTO” se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante “EL PROVEEDOR” podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia “EL INSTITUTO” aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

a) **CÓDIGO DE BARRAS.**- Se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, “EL INSTITUTO” no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue “EL PROVEEDOR” deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140085

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-019GYR047-I3-2014

Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación y a las características del empaque, los códigos a utilizar podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
- GTIN 12 (UPC A)
- GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14)

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves adjudicadas.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta días).

CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con **antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad**, "**EL PROVEEDOR**" a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a "**EL INSTITUTO**", acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o

 <p>IMSS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato N° U140085 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-13-2014</p>
---	---	--

estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, Teléfono 5747 3500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de “EL INSTITUTO” y en caso de que “EL PROVEEDOR” asignado haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del presente contrato.

“EL INSTITUTO” podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” en cualquier tiempo durante la vigencia del presente contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de “EL INSTITUTO” (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

“EL INSTITUTO” podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por “EL PROVEEDOR” sin costo, al área de “EL INSTITUTO” que así lo solicite.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN.- “EL INSTITUTO” a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) o la Coordinación de Control de Abasto,

Página 12 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° U140085 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-I3-2014
---	--	--

podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales, indicadas en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato. A partir del día hábil siguiente a la notificación, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de “EL PROVEEDOR” o fabricante, “EL INSTITUTO”, además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a “EL PROVEEDOR” la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

“EL INSTITUTO” podrá dar la disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a “EL PROVEEDOR” las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución o canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la comunicación al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR”, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato N° U140085</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-13-2014</p>
--	---------------------------------------	--

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° U140085 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-I3-2014
---	--

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los mismos, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los insumos para la salud.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar dispositivos médicos con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° U140085 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-I3-2014
---	--

judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "**EL INSTITUTO**".
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e. En su caso, la rescisión del presente contrato y su notificación.
 - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h. Importe reclamado.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° U140085 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-13-2014
---	--

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso B).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5%** (**dos punto cinco por ciento**) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente:

- Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo "EL PROVEEDOR" la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

De acuerdo a lo anterior, se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden reposición.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140085

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-019GYR047-I3-2014

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- “EL INSTITUTO” aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por “EL PROVEEDOR” cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos en el presente contrato.
- En los casos en los que “EL PROVEEDOR” no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos conforme a la cláusula Quinta del presente instrumento jurídico, “EL INSTITUTO” procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y “EL PROVEEDOR” deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que “EL INSTITUTO” haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, “EL PROVEEDOR” cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de “EL INSTITUTO”. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe total de la clave por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por “EL PROVEEDOR”, la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de

Página 18 de 22

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° U140085 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-I3-2014
---	---	---

continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se occasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" rembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya ocurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente."
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese ocurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de

 <p>IMSS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato N° U140085 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-I3-2014</p>
---	---	--

Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "**EL INSTITUTO**" considera que "**EL PROVEEDOR**" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "**EL PROVEEDOR**" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente del presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "**EL PROVEEDOR**", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "**EL INSTITUTO**" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "**EL INSTITUTO**", determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "**EL INSTITUTO**", por concepto de la entrega de los bienes por "**EL PROVEEDOR**", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "**EL INSTITUTO**", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "**EL PROVEEDOR**" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO**" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL INSTITUTO**" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO**" elaborará un

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° U140085 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-I3-2014
---	--

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "**EL INSTITUTO**" establecerá, de conformidad con "**EL PROVEEDOR**" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-------------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes" |
| Anexo 2 (dos) | "Programa de Entregas, Lugar de Entrega y Pago de los Bienes y Lista de Funcionarios" |
| Anexo 3 (tres) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Propuesta Técnico-Económica, Acta de Fallo y Datos de Contacto Oficial" |
| Anexo 5 (cinco) | "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" |

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140085

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-019GYR047-13-2014

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **28 de febrero de 2014**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los demás en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**”
SUPLIMEX, S.A. DE C.V.

LIC. CESAR MORALES RÍOS
Representante Legal

C. MARÍA DEL ROCÍO AYALA PONCE
Representante Legal

“ÁREA CONTRATANTE”

“ÁREA TÉCNICA”

C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS
Encargado del Despacho de la
División de Bienes Terapéuticos

DR. ISAAC ALFIE COHEN
Jefe de Área de Cuadro Básico Institucional de Material de
Curación y Auxiliares de Diagnóstico

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENT

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto
Mexicano del Seguro Social

ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número U140085 celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **SUPLIMEX, S.A. DE C.V.** de fecha 28 de febrero de 2014.

JASS/AIIP/CGJ/PDA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato N° U140085 <small>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-I3-2014</small>
---	--	---

ANEXO 1

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

P

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Oficinas Centrales - Reforma - Coordinación De Abastecimiento
contrato ceppano

Clasif. Presp: 999001150000

No. CONTRATO: U140085
No. REQUISICION: 0990060040114H104
ANEXO 1

PROVEEDOR : SUPLIMEX, S.A. DE C.V.

-060615-BY8

REQUEREDOB : 000087900

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZISEIS PESOS 85/100 M.N.
MÁXIMO : DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZISEIS PESOS 85/100 M.N.

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

2

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: right;"> Contrato N° U140085 <small>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-I3-2014</small> </p>
---	---	---

ANEXO 2

"PROGRAMA DE ENTREGAS, LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES Y LISTA DE FUNCIONARIOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

P

Classification Presp:
09900150000
Off

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
-Reforma - Coordinacion de Abastecimiento
PROGRAMA DE ENTREGAS
NO. CONTRATO: U140085
NO. REQUISICION: 099006000114H104
ANEXO 2
PAGINA: 1
FECHA: 19/02/2014
P.M.: 38:48

PROVEEDOR : SUPLIMEX, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : SUP-060615-BY8
 PROVEEDOR : 00097900

CINTAS TESTIGO PARA ESTERILIZACION CON GAS DE OXIDO DE ETILENO, TAMAÑO: 18 MM X 50 M.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
060 203 0298 11 01 50 M.

CLAS - PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS	ENTREGA	
			FECHA	NO. ENTREGA
06/03/2014	0180001150900	0	06/03/2014	1.85
06/03/2014	0280001150900	0	06/03/2014	1.97
06/03/2014	0380001150900	0	06/03/2014	2.09
06/03/2014	0519011150901	0	06/03/2014	2.21
06/03/2014	058001150900	0	06/03/2014	2.33
06/03/2014	068001150900	0	06/03/2014	2.45
06/03/2014	0780001150900	0	06/03/2014	2.57
06/03/2014	0780002150900	0	06/03/2014	2.69
06/03/2014	0880005150900	0	06/03/2014	3.48
06/03/2014	1080002150900	0	06/03/2014	3.60
06/03/2014	1119011150901	0	06/03/2014	3.72
06/03/2014	1118001150900	0	06/03/2014	3.84
06/03/2014	1413011150901	0	06/03/2014	3.96
06/03/2014	1480001150900	0	06/03/2014	4.08
06/03/2014	1580005150900	0	06/03/2014	4.20
06/03/2014	1614011150901	0	06/03/2014	2.81
06/03/2014	1680011150900	0	06/03/2014	2.93
06/03/2014	1780001150900	0	06/03/2014	3.05
06/03/2014	2019021150901	0	06/03/2014	3.17
06/03/2014	2080011150900	0	06/03/2014	3.29
06/03/2014	2180001150900	0	06/03/2014	99
06/03/2014	2280001150900	0	06/03/2014	1.11
06/03/2014	2380001150900	0	06/03/2014	1.23
06/03/2014	2580001150900	0	06/03/2014	1.35
06/03/2014	2680001150900	0	06/03/2014	1.47
06/03/2014	2780002150900	0	06/03/2014	1.59
06/03/2014	2980001150900	0	06/03/2014	1.71
06/03/2014	3080001150900	0	06/03/2014	7
06/03/2014	3514011150901	0	06/03/2014	1.9
06/03/2014	3580003150900	0	06/03/2014	3.1
06/03/2014	3610011150901	0	06/03/2014	4.3
06/03/2014	3711011150901	0	06/03/2014	5.5
06/03/2014	3712011150901	0	06/03/2014	6.7
06/03/2014	3719021150901	0	06/03/2014	7.9
06/03/2014	378002150900	0	06/03/2014	1.82

DIVISION DE CONTRATOS

1

Clasif. Presp.: 09900115000 Ofnras Centrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Centrales - Reforma- Coordinacion de Abastecimiento
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U140085
No. REQUISICION: 0990060040114H104
ANEXO 2

PROVEEDOR : SUPLIMEX, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SUP-060615-BYB
No. PROVEEDOR: 00097900

=====

DIVISION DE ANEXOS CONTRATOS

X



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚM. LA-019GYR047-I3-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014

**ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)
LUGARES DE ENTREGA, PAGO Y FIRMA DE CONTRATOS**

PARA EL IMSS (LUGARES DE ENTREGA, PAGO Y FIRMA DE CONTRATOS, ASÍ COMO LISTA DE FUNCIONARIOS)

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314, Ciudad Industrial, C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA NORTE CALIFORNIA	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035, Frente Fracc. Nuevo Mexicali, C.P. 21600, Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C.P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional, Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Col. La Rinconada, C. P. 23040, La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar, Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n, Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores, Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco, C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

enero, 2014

126



SEDENA



SALUD



SEMAR



R



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚM. LA-019GYR047-I3-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraíso C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n, Fracc. Los Paraíso C. P. 37320, Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz, C. P. 42080 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090, Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia, C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos

ANEXOS

127

enero, 2014

DIVISION DE CONTRATOS



SALUD



SEMAR



P



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚM. LA-019GYR047-I3-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUgar DE ENTREGA	LUgar DE PAGO
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C.P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C.P. 63166, Tepic, Nay.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zacatlán C.P. 68160 Xoxocotlán, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C.P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C.P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C.P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, SLP.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, SLP.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C.P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C.P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Pase Usumacinta #95, Col. 1º de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C.P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C.P. 90110 Tlaxcala, Tlax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C.P. 90000 Tlaxcala, Tlax.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

128

enero, 2014



R



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚM. LA-019GYR047-I3-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730, Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7Nº 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatépetl No. 14, 6o. Piso Col. Ex hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraíso C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraíso C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraíso C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraíso C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

enero, 2014

129



SEDENA



SALUD



SEMAR



P



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚM. LA-019GYR047-I3-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 21 Cuauhémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas

enero, 2014

ANEXOS

130

DIVISION DE CONTRATOS



SEDENA



SALUD
SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO

SEMAR



P



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚM. LA-019GYR047-I3-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUgar DE ENTREGA	LUgar DE PAGO
		Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL ESPECIALIDADES RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzcatopzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av.Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc , C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

131

enero, 2014





LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚM. LA-019GYR047-I3-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUgar DE ENTREGA	LUgar DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

Lista de áreas cuyos funcionarios están habilitados para realizar solicitudes de las cantidades contratadas en situaciones extraordinarias.

Lista de Funcionarios

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

LUGAR DE FIRMA DE CONTRATO

- División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

ANEXOS **DIVISION DE CONTRATOS**

132

enero, 2014



P

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: right;"> Contrato N° U140085 <small>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-I3-2014</small> </p>
---	---	---

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

P

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000000666-2014

 Dictamen de Inversión Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
180000	CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA MATERIAL DE CURACION 2014

Fecha Elaboración:

04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,106,888,928.00
 Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION

Unidad de Información: 308001

Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
304,098.4	313,621.2	335,273.1	293,649.3	358,959.9	298,046.8	364,263.2	370,032.6	334,932.1	400,935.0	329,904.2	403,173.2
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

(Signature)
Lic. Armando Rivera Téllez
Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

DIVISIÓN DE GESTIÓN

PRESUPUESTARIA

CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBEN LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL
 EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U140085
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-I3-2014

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y DATOS DE CONTACTO OFICIAL"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

R

UPLI
EX

001

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (CON PMR)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA N° LA-0103YR04T-13-2014

FECHA: 31 DE ENERO DEL 2014

FAB. () DIST. () No. DE PREI IMSS: 00080790

DOMICILIO: AV. JESÚS DEL MONTE NO. 37 2^º PISO B-8, COL. EXHACIENDA JESÚS DEL MONTE, CP. 52764, HUIXQUILUCAN, EDO. DE MÉXICO

NOMBRE DEL LICITANTE: SUPIMEX S.A. DE C.V.

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

GRANDE ()

ARTÍCULO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	VALOR TOTAL
1	CINTAS TESTIGO PARA ESTERILIZACIÓN CON GAS DE OXÍGENO DE ETILENO, TAMAÑO: 18 MM X 50 M.	M	1	0.01	0.01	0.01
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						
49						
50						
51						
52						
53						
54						
55						
56						
57						
58						
59						
60						
61						
62						
63						
64						
65						
66						
67						
68						
69						
70						
71						
72						
73						
74						
75						
76						
77						
78						
79						
80						
81						
82						
83						
84						
85						
86						
87						
88						
89						
90						
91						
92						
93						
94						
95						
96						
97						
98						
99						
100						
101						
102						
103						
104						
105						
106						
107						
108						
109						
110						
111						
112						
113						
114						
115						
116						
117						
118						
119						
120						
121						
122						
123						
124						
125						
126						
127						
128						
129						
130						
131						
132						
133						
134						
135						
136						
137						
138						
139						
140						
141						
142						
143						
144						
145						
146						
147						
148						
149						
150						
151						
152						
153						
154						
155						
156						
157						
158						
159						
160						
161						
162						
163						
164						
165						
166						
167						
168						
169						
170						
171						
172						
173						
174						
175						
176						
177						
178						
179						
180						
181						
182						
183						
184						
185						
186						
187						
188						
189						
190						
191						
192						
193						
194						
195						
196						
197						
198						
199						
200						
201						
202						
203						
204						
205						
206						
207						
208						
209						
210						
211						
212						
213						
214						
215						
216						
217						
218						
219						
220						
221						
222						
223						
224						
225						
226						
227						
228						
229						
230						
231						
232						
233						
234						
235						
236						
237						
238						
239						
240						
241						
242						
243						
244						
245						
246						
247						
248						
249						
250						
251						
252						
253						
254						
255						
256						
257						
258						
259						
260						
261						
262						
263						
264						
265						
266						
267						
268						
269						
270						
271						
272						
273						
274						
275						
276						
277						
278						
279						
280						
281						
282						
283						
284						
285						
286						
287						

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

 IMSS	<small>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS</small>	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-019GYR047-03-2014 (ELECTRÓNICA)
--	---	--

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADÍOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA SEDENA, OPI, ISSSTE, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014".
(CLAVES DESIERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-13-2013).**

ACTO DE FALLO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO NÚMERO 201, 4º PISO, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-03-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DEL "MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADÍOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014", (CLAVES DESIERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-13-2013), DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA.

LA COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN CITA, SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LOS INSTRUMENTOS TÉCNICO-MÉDICOS EMITIDOS POR EL DR. ISAAC ALFRE COHEN, JEFE DE ÁREA DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL, DE MATERIA DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y LA M. EN C. GLADIS GONZALEZ MUÑOZ, JEFA DE ÁREA DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS DE LA DELEGACIÓN PONIENTE ESTADO DE MÉXICO, Y CON LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL POR PARTE DEL TITULAR DE LA SUBSEDELTURA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, ING. JUAN ANTONIO PÉREZ SERRATOS Y REVISADA POR LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, AMBOS ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS (AREA CONVOCANTE). LO ANTERIOR SERVIRÁ PARA EMITIR EL DICTAMEN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN DEL INTITIVO.

ANTecedentes

PRIMERO. SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CANIFARMA-COORDINACIÓN DE PAPS Y RSP, DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE INSUMOS PARA LA SALUD, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE AGABTO, DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO, DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, FUERON INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-13-2014, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567 Y 568, DE FECHA TRECE DE ENERO DE 2014.

SEGUNDO. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I, 25 BIS FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN III INCISO B) SEGUNDO PARRAFO, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 38 BIS FRACCIÓN II, 37, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONVOCÓ A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (ELECTRÓNICA) PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GOBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL VEINTINUEVE DE ENERO DE 2014.

TERCERO. EL VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-03-2014, LEVANTándose EL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LA QUALE SE ENCUENTRAN LAS ACLARACIONES GENERALES DE LA

 IMSS	<small>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS</small>	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-019GYR047-03-2014 (ELECTRÓNICA)
--	---	--

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADÍOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA SEDENA, OPI, ISSSTE, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014".
(CLAVES DESIERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-13-2013).**

ACTO DE FALLO

CONVOCANTE: ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS A LOS QUESTIONAMIENTOS FORMULARIOS POR LAS EMPRESAS IUDICANTES, QUE PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBIERON SER CONSIDERADAS Y FORMARON PARTE DE LA PRIMERA CONVOCATORIA.

CUARTO. EL TREINTA Y UNO ENERO DEL DOS MIL CATORCE, A LAS DIEZ HORAS, SE CELEBRÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN EL CUAL PARTICIPARON DIECIOCHO EMPRESAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN EL ELECTRÓNICO MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAÑA GOBERNAMENTAL (COMPRANET), DANCO, CUMPLIMENTO AL NUMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA QUE PREGUE EL PRESENTE EVENTO, LA CONVOCANTE PROCEDER A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPUSIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA EXHIBIDA POR EL LICITANTE. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE INDICÓ LA PROPUESTA RECIBIDA PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. AL FINAL DE DICHO DOCUMENTO SE ANUNCIÓ EL LUGAR, LA FECHA Y LA HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

DESEARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 32 Y 13 DE LA CONVOCATORIA QUE PREGUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, SE DESIGNA A LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO II NUMERAL 33 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 8.1.3.4.1 DEL MANUAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES (ENTORNOS), PARA QUE PRESIDA ESTE ACTO. ACTO SEGURO EFECTUÓ LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.

FALLO

SEGUNDO. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 36, 38 BIS, 37 Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SI PRIMER Y SEGUNDO PARRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 9, 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE REGULA EL PROCESO LICITATORIO, SE PROCEDIO A DAR A CONOCER P. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

TERCERO. BAJO EL FUNDAMENTO LEGAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SE RELACIONAN LAS PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS DISEÑADAS COMO RESULTADO DEL ANALISIS TÉCNICO PRACTICO.

PROPYESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS NO SUJETAS A EVALUACIÓN.

MOTIVO 1 (M1). PROPYESTAS QUE NO SERÁN SUJETAS DE EVALUACIÓN AL PRESENTAR PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA DISTINTOS A LOS DETERMINADOS POR EL INSTITUTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 10 INCISO A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3 INCISOS I Y II Y 8.4, Y SUS ANEXOS. ASÍ COMO LOS QUE SE MENCIONEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUIÉ CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMENTO

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FEDERACIONAL TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-019GYR047-I-2014 (ELECTRÓNICA)
--	---	---

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 066, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 670 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 066, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA REDINA, DEL IRISTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX (EJERCICIO FISCAL 2014)".
 (CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-I-2014).

ACTO DE FALLO

SE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAPICO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP, DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARrendAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES SIGUIENTES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA: 6.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: AI DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, DIEREÑDO UTILIZAR EL FORMATO DEL ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) "PROPOSICIÓN TÉCNICA", CUMPLIENDO ESTRÍCTAMENTE CON LO SERALADO EN EL ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) "REQUERIMIENTO". 6.2 LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES ACORDE AL ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) "PROPOSICIÓN ECONÓMICA", DEBERÁN OBSERVAR CONFORME A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN II INCISO G, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS POR EL IMSS, SOBRE LOS CUALES OFREZCAN PORCENTAJES DE DESCUENTO, 9 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO QUE INDICA "SE DESECHAN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ÉSTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 2.1, 2.2, 6.1, 6.2, 6.3 INCISOS I Y II Y 6.4, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, DUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMENTO SE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAPICO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP, NUMERAL 10 INCISO D) CUANDO EN SU PROPIEDAD NO OFREZCAN PORCENTAJES DE DESCUENTO, SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA DE LA CLAVE, CUANDO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO SEA IGUAL A 0% O CUANDO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO SEA NEGATIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA".

POR LO CUAL SE DESECHAN LAS PROPUESTAS DE LAS CLAVES ENUMERADAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MOTIVO 2 (M2): PROPUESTAS QUE NO SERÁN BILIALES DE EVALUACIÓN POR NO PRESENTAR DESCUENTO O CON DESCUENTO DE 0.00% (CERO PUNTO CERO POR CIENTO) O CUANDO EL DESCUENTO OFERTADO SEA NEGATIVO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II, INCISO C DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 10 "CAUSAS DE DESECHAMIENTO" INCISO D) CUANDO EN SU PROPIEDAD NO OFREZCAN PORCENTAJES DE DESCUENTO, SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA DE LA CLAVE, CUANDO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO SEA IGUAL A 0% O CUANDO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO SEA NEGATIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES SIGUIENTES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA: 6.1. EL CUAL SERALA QUE "LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: AI DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, DIEREÑDO UTILIZAR EL FORMATO DEL ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) "PROPOSICIÓN TÉCNICA", CUMPLIENDO ESTRÍCTAMENTE CON LO SERALADO EN EL ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) "REQUERIMIENTO", EL CUAL FORMA PARTE DE ÉSTA CONVOCATORIA; 9 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO QUE INDICA: SE DESECHAN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE INCLUYAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ÉSTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 2.1, 2.2, 6.1, 6.2, 6.3 INCISOS I Y II Y 6.4, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, DUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMENTO SE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAPICO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP, NUMERAL 10 INCISO D) CUANDO EN SU PROPIEDAD NO OFREZCAN PORCENTAJES DE DESCUENTO, SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA DE LA CLAVE, CUANDO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO SEA IGUAL A 0% O CUANDO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO SEA NEGATIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA".

POR LO CUAL SE DESECHAN LAS PROPUESTAS DE LAS CLAVES ENUMERADAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES/ALIMENTICIA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-019GYR047-I-2014 (ELECTRÓNICA)
--	---	---

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 066, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 670 * MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 066, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES), DE LA REDINA, DEL IRISTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX (EJERCICIO FISCAL 2014).
 (CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-I-2014)

ACTO DE FALLO

CLAVES DESECHADAS TÉCNICA Y LEGALMENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 ABIERTA No. LA-019GYR047-I-2014

CLAVE	FIR	RAZÓN SOCIAL	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PAISES DESTINATARIO	CANTIDAD UNIDAD OFERTADA	PRECIO OFERTADO	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO NETO	CABD PRECIO OFERTADO (M\$)	OFERTO DESC. CERO (M\$)
050 040 0535 02 01	2194	AURORA ESCAMILLA ZENTENO	BRODGE	MEXICO	COOPERATIVA INDUSTRIAL DE MATERIAL DE CURACION DE MEXICO S.A DE C.V.	3,574	66.00	0.01	23.93		X
050 155 0749 02 01	152474	AURORA ESCAMILLA ZENTENO	BRODGE	U.S.A	COOPERATIVA INDUSTRIAL DE MATERIAL DE CURACION DE MEXICO S.A DE C.V. & BRODGE INDUSTRIAS A.D.C.V.	682	2,150.00	0.01	1,574.99		X
060 165 0759 02 01	150920	AURORA ESCAMILLA ZENTENO	BRODGE	MEXICO	COOPERATIVA INDUSTRIAL DE MATERIAL DE CURACION DE MEXICO S.A DE C.V. & BRODGE INDUSTRIAS A.D.C.V.	1,547	2,750.00	0.01	1,725.00		X
060 165 0640 01 01	61954	AURORA ESCAMILLA ZENTENO	BRODGE	MEXICO	COOPERATIVA INDUSTRIAL DE MATERIAL DE CURACION DE MEXICO S.A DE C.V.	4,349	1,040.00	0.01	835.00		X
060 167 8740 02 01	150034	AURORA ESCAMILLA ZENTENO	BRODGE	U.S.A	COOPERATIVA INDUSTRIAL DE MATERIAL DE CURACION DE MEXICO S.A DE C.V. & BRODGE INDUSTRIAS A.D.C.V.	1,618	2,200.00	0.01	1,760.00		X
060 456 0003 11 01	2922	AMBIREFM. S.A DE C.V.	AMBIREFM.	MEXICO	AMBIREFM. S.A DE C.V.	362,950	128.00	0.01	77.74		X
060 456 0380 11 01	2923	AMBIREFM. S.A DE C.V.	PROTEX	MEXICO	AMBIREFM. S.A DE C.V.	245,845	110.00	0.01	77.99		X
060 456 0383 11 01	2924	AMBIREFM. S.A DE C.V.	PROTEX	MEXICO	AMBIREFM. S.A DE C.V.	342,005	125.00	0.01	77.91		X
060 456 0242 11 01	2925	WALDAY DE MEXICO S.A DE C.V.	WALDAY	MEXICO	WALDAY S.A DE C.V.	150,000	45.99	0.01	78.21		X
060 456 0363 11 01	2926	HEPARFARM S. DE R. L. DE C.V.	HEPARFARM	MEXICO	HEPARFARM CALIFORNIA S. DE C.V. / AMERICAN HEALTH CARE PRODUCTS S.A DE C.V. / UZCOPROS QUIRURGICOS S.A DE C.V.	262,500	120.00	0.01	74.43		X
060 456 0363 11 01	2927	PRODUCTOS GALVANICOS S.A DE C.V.	UNIBAL	MEXICO	TALANCO S.A DE C.V.	102,000	87.10	0.01	74.33		X
060 456 0361 11 01	2928	AMBIREFM. S.A DE C.V.	AMBIREFM.	MEXICO	AMBIREFM. S.A DE C.V.	1,500.00	120.00	0.01	77.99		X

J
✓
ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

J
✓

P


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN DE BÉNEFICIOS Y TRABAJOS SOCIALES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
 LA-019GY867-0-2014
 (ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN GRUPO 096, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 076 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESSIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SEMAR Y DE PEMEX (PERÍODO FISCAL 2014)."
 (CLAVES DESCRITAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GY867-0-2013).

ACTO DE FALLO

CLAVE	PUR	RAZÓN SOCIAL	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	CANTIDAD MÁXIMA OFERTEADA	PUR OFERTADO	DESCUENTO OFERTEADO	PRECIO NETO	CAMBIO PRECIO NETO	CARGO DSE CDO (S2)
000 436 0201 11 01	79.23	DEGASA S.A. DE C.V.	PROTOS	MÉXICO	DEGASA S.A. DE C.V.	1,500,000	122,50	0.00	79.23	X	X
000 436 0201 11 01	79.37	DENTILAB, S.A. DE C.V.	IX	MÉXICO	GRUPO INDUSTRIAL PUERTORICO SA DE CV	1,500,000	114,50	1.00	77.94	X	
000 436 0201 11 01	79.23	HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	EXEM / EXCEPCIONAL / ED / MEDICINA / EO	MÉXICO	PRODUCTOS GALENO, S. DE RL / AMERICAN HEALTHCARE / PRODUKTOS S.A. DE C.V. / EQUIPOS QUIRÚRGICOS S.A. DE C.V.	100,000	66,99	0.00	79.23	X	X
000 436 0201 11 01	79.23	HUMEFARM, S. DE R.L. DE C.V.	EXEM	MÉXICO	PRODUCTOS GALENO S. DE RL	1,400,000	120,86	0.00	79.23	X	
000 436 0201 11 01	79.23	PRODUCTOS GALENO, S. DE RL	UNIVERSAL / FARM	MÉXICO	PRODUTTOR S.A. DE C.V.	400,300	87.10	0.00	79.23	X	X
000 436 0408 11 01	79.23	AMBIERIM, S.A. DE C.V.	AMBIDERM	MÉXICO	AMBIERIM, S.A. DE C.V.	177,000	126,10	0.00	77.94	X	
000 436 0201 11 01	79.23	DEGASA, S.A. DE C.V.	PROTOS	MÉXICO	DEGASA, S.A. DE C.V.	173,000	120,86	0.00	79.23	X	X
000 436 0201 11 01	79.23	QINTERAS, S.A. DE C.V.	QL	MÉXICO	GRUPO INDUSTRIAL POSITRON S.A. DE C.V.	172,600	120,50	0.00	77.94	X	
000 436 0408 11 01	79.23	HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	EXEM / EXCEPCIONAL / ED / MEDICINA / EO	MÉXICO	PRODUCTOS GALENO, S. DE RL / AMERICAN HEALTHCARE / PRODUKTOS S.A. DE C.V. / EQUIPOS QUIRÚRGICOS S.A. DE C.V.	300,000	87.44	0.00	79.23	X	X
000 436 0408 11 01	79.23	HUMEFARM, S. DE R.L. DE C.V.	EXEM	MÉXICO	PRODUTTOR S.A. DE C.V.	712,000	120,00	0.00	79.23	X	X
000 436 0408 11 01	79.23	PRODUCTOS GALENO, S. DE RL	UNIVERSAL / FARM	MÉXICO	PRODUTTOR S.A. DE C.V.	750,000	87.10	0.00	79.23	X	X
000 018 0147 01 01	101.90	JUVENTUS MEXICANA, S.A. DE C.V.	JUVENTUS	MÉXICO	BERJUAN S.G.	22,700	70,00	0.01	101.89	X	
000 018 0147 01 01	101.90	LABORATORIOS DEL RÍO, S.A. DE C.V.	LDR	MÉXICO	LABORATORIOS DEL RÍO S.A. DE C.V.	40,700	19,30	0.00	79.10		X

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 EMISSION DE BREVES TECNICO-TRATADOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
 LA-019GY867-0-2014
 (ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN GRUPO 096, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 076 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESSIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SEMAR Y DE PEMEX (PERÍODO FISCAL 2014)."
 (CLAVES DESCRITAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GY867-0-2013).

ACTO DE FALLO

LA PROPUESTA ENVIADE POR LA EMPRESA NUMEFARM, S.A. DE C.V. NO FUE SUSCEPTIBLE DE SER EVALUADA PA RAZÓN DE LO SIGUIENTE. LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES A SU SOBRE ELECTRÓNICO SOLO ALUDIÓ A DOCUMENTOS CONSISTENTES CON LOS ANEXOS NÚMERO 13, ANEXO NÚMERO 15 Y UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL (IEF) EN CONSECUENCIA CARRIE DE TODO EL DEMAS SOPORTE DOCUMENTAL TÉCNICO PREVISTO EN EL NÚMERO 8.1: PROPUESTA TÉCNICA LA CONVOCATORIA.

DE MANERA MÁNERA Y CON FUNDAZO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASPP), SE HIZO DEL CONOCIMIENTO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA DE LA EMPRESA LABORATORIOS DEL RÍO S.A. NO FUE SUSCEPTIBLE DE SER EVALUADA EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:

A LA EMPRESA EN CITA, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LE INSTAURO UN PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE TRES INSTRUMENTOS JURÍDICOS, A BASE DE PESC-024-2012, U11154EXP, PESC-025-2012 Y U172034EXP, PESC-014-2013, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASPP, TODA VEZ QUE INCURRIDO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRUALES EN UN LÁPSO DE 2 AÑOS CALLENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA RESCISIÓN, LA CUAL FUÉ EL 14 DE ENERO DE 2013.

EN RAZÓN DE ELLA, LA EMPRESA LABORATORIOS DEL RÍO, S.A. NO PUEDE PARTICIPAR EN NINGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE EFECTÚE ESTE INSTITUTO IMPEDIMENTO QUE PREVALECIERA POR DOCE MESES CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN DEL SEGUNDO CONTRATO QUE AL EFECTO REALICE EL ÁREA CONTRATANTE, ES DECIR DEL 14 DE ENERO DE 2013 AL 14 DE ENERO DE 2014.

SITUACIÓN ANTERIOR QUA SE ENCUENTRA PREVISTA EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY CITADA Y NÚMERO 56 DE LAS POLÍTICAS, ASÍ SÍ Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NÚMERO 15.4 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE MERITO, QUE A LA LETRA DICEN:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

*Artículo 56. Las dependencias o entidades se abstendrán de recibir propuestas o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta ley, con las personas siguientes:

III. Aquellas provvendidas que, por causas imputables a tales instancias, la dependencia o entidad convocante les hubiere resarcido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera revisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establece en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta ley, el cual no podrá ser superior a los tres calendario contados a partir de la notificación de la revisión del segundo contrato."

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

56. Las áreas contratantes se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contratos con proveedores que se encuentren en conflicto con los supuestos previstos en las fracciones III y V del artículo 56 de la

Dicho impedimento prevalecerá por doce meses calendario contados a partir de la notificación de la revisión del segundo contrato que al efecto realice el área contratante, es decir en tanto que tal impedimento no sea aplicable por las duras áreas contratantes del instituto ante las que el proveedor cumpla cabalmente con las obligaciones contractuales a su cargo.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

 IMSS	<small>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COOPERACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DISTRIBUCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS</small>	<small>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-019GYR047-G-2014 (ELECTRONICA)</small>
--	--	---

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 065, MATERIAL RADÍOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNITS), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX (EJERCICIO FISCAL 2014".
(CLAVES DESCRITIVAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-TJS-2013).**

ACTO DE FALLO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

*15.4 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

PARA EL IMSS/SEDENA

El IMSS/SEDENA, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria a la licitación y/o en el contrato y sus anexos. .

ES MENESTRA MANIFESTAR QUE, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE LE APlicó A LOS CONTRATOS FUE EMITIDO POR UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, EL CUAL ESTUVO A CARGO DEL TITULAR (EN SU MOMENTO) DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUIEN TIENE LAS ATribUCIONES CONFERIDAS TANTO EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES (ENTIDADES), COMO EN LAS POBLANAS INSTITUCIONALES, ELLO EN APEGO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL, QUE ORDENA ... se advierte que los actos de molestia y privación requieren, para ser legales, entre otros requisitos, e imprescindiblemente, que sean emitidos por autoridad competente y cumpliendo los formáculos establecidos con las demás fórmulas jurídicas, lo que significa que todo acto de autoridad necesariamente debe emitirse por quien para ello estát implementado.

SE REITERA QUE, LA PROPOSICIÓN TECNICO-ECONÓMICA DE LA EMPRESA LABORATORIOS DEL RÍO, S.A., EXHIBIDA PARA EL PROCESO LICITATORIO DE MERITO, NO ES ESTA EVALUADO COMO UNA CAUSAL DE DÉSCHAMIENTO TÉCNICO-ECONÓMICO, SINOPORQUE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUEPTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 54 DE LA LAASSP, NUMERALES 51, 57 Y 58 DE LAS POBLANAS INSTITUCIONALES Y NUMERAL 16.4 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN CITA.

ALIADO A LO ANTERIOR, SE INFIERA QUE SE CONSULTO AL ÁREA JURÍDICA DE ESTE INSTITUTO PARA SABER EL ESTATUS EN QUE SE ENCONTRABA LA DIFERENTE EN COMENTO, Y EN SU MOMENTO LA DIVISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS CONFERIDOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA, REMITIO DE MANERA OFICIAL SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS EMITIDAS POR LA QUINTA Y OCTAVA SALAS REGIONALES METROPOLITANAS CORRESPONDIENTES A LA SOCIEDAD MERCANTIL "LABORATORIOS DEL RÍO, S.A.", EN VIRTUD DE LAS DEMANDAS PROMOVIDAS POR EL IA, EN LAS QUE SE NEGA LA SUSPENSIÓN DE INTESA, TOCA VEZ QUE BIE CLARA INFUNDADO EL RECLAMO PROMOVIDO

DE LA MISMA MANERA, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE, LA PROPOSICIÓN TECNICO-ECONÓMICA QUE EXHIBI LA PERSONA FÍSICA JOSÉ SAFAR BOUERI PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO LICITATORIO, NO FUÉ SUSCEPTIBLE DE SER EVALUADA EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:

EN PRIMERA INSTANCIA, ES NECESARIO CONSIDERAR LO QUE PREVE EL ARTÍCULO 60, PRIMER PARÁGRAFO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y QUE A LA LETRA DICE:

 IMSS	<small>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COOPERACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DISTRIBUCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS</small>	<small>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-019GYR047-G-2014 (ELECTRONICA)</small>
--	--	---

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 065, MATERIAL RADÍOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNITS), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX (EJERCICIO FISCAL 2014).
(CLAVES DESCRITIVAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-TJS-2013).**

ACTO DE FALLO

"...Artículo 60. La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interposición persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

DE LO ANTERIOR, SE ADVIERTE QUE LA INHABILITACIÓN QUE IMPONE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, LIMA LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS PARA QUE POR SI MISMAS O A TRAVÉS DE INTERPOSITA PERSONA, PRESENTEN PROPUESTAS O CELEBREN CONTRATO ALGUNO CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, O CON ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO UTILICEN RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON EL EJECUTIVO FEDERAL

SE ENFATIZA QUE LA INHABILITACIÓN DE LA EMPRESA EQUIPAMIENTO ODONTOLOGICO VILLA DE CORTES, S.A. DE C.V. SE PUBLICO EL 7 DE ENERO DE 2013 Y EN LA MISMA SE ESTABLECE CLARAMENTE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DEBERÁN DE ABSTENERSE DE RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DE MANERA DIRECTA O POR INTERPOSITA PERSONA POR EL PLAZO DE DOS AÑOS Y SIETE MESES, ES DECIR LA EMPRESA CITADA, Y CUALQUIER PERSONA QUE SEA INTERPOSITA PERSONA DE ELLA, NO PODRÁN PARTICIPAR.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, CUANDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS SANCIONÓ A LA EMPRESA EQUIPAMIENTO ODONTOLOGICO VILLA DE CORTES, S.A. DE C.V. EL C. JOSÉ SAFAR BOUERI ERA SOCIO DE DICHA EMPRESA, POR LO QUE SI AHORA PRETENDE COMERCIALIZAR COMO PERSONA FÍSICA, SE ACTUALIZARÁ EL CONCEPTO DE INTERPOSITA PERSONA AL OBTENER UN BENEFICIO CUANDO SU EMPRESA FUE SANCIONADA.

DE LA MISMA MANERA, DERIVADO DE UNA CONSULTA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE LOS ALANCES DE LAS SANCIONES QUE SE IMPONEN A LA PROCEDURAL, ESTA PRECISO LO SIGUIENTE:

"...Pueden permitir la participación a una empresa inhabilitada de modo directo o por conducto de alguna otra persona sea física o moral, constituyéndose las disposiciones de orden público que desarrollan las causas y principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como las que regulan y vigilen que los organismos públicos de la administración, arrendamiento y servicios al sector público, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honestidad para satisfacer los objetivos establecidos para sus quehaceres administrativos, situaciones legales en las cuales la sociedad pida expresión en que se protejan, por lo que el leal y leal participar se sujetando al general criterio que permite no obstante un beneficio no sea dotado a su dirigente, un interés menor a la persona que cumple la función social que ocupa su horizonte, podrán ubicarse en otras supuestas vulneraciones en los reglamentos de la entidad, tanto en el caso tanto la similitud de estos reglamentos con el artículo 8, fracción 7 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Pùblicas".

El artículo 8 mencionado establece:

"Artículo 8. Considera de los siguientes o que se refieran las fracciones 1 y el artícuo 2 de esta Ley, acuerdo en responsabilidades civiles en las contrataciones públicas de carácter federal, propia o indirectamente, realizadas algunas de las infracciones siguientes:

V. Intervenga en nombre propio para el interés de otra o otras personas que se encuentren impedidas para participar en contrataciones públicas de carácter federal, con la finalidad de que ésta o éstas ultimen diligencias, total o parcialmente, los beneficios derivados de la contratación".

DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL NEFROLOGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES FÍSICOS

Licitación Pública Internacional, Abierta
LA-01907/BOLETÍN 2014
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURAJE, EQUIPO DM, MATERIAL RADIODIAGNÓSTICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080,
PARA CLINICA NEFROLOGICA DEL INSTITUTO NACIONAL Y UNIDADES DE LA REDENA, DEL INSTITUTO DE LA SALUD DE LA PEP Y DEL INSTITUTO NACIONAL 2014".
(CLAVES OBERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-01907/BOLETÍN 753-V013)

DE LA MISMA MANERA, SE DESTACA QUE EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL CIC EN EL INSS, ADJUNTA DE LA SANCIÓN IMPUESTA DENUNCIÓ PENALMENTE AL C. JOSE SAFAR BOUERI, POR EL USO DE DOCUMENTO FALSO, AL SER REPRESENTANTE Y SOCIO DE LA EMPRESA SANCTIONADA.

DE LO EXPUESTO, SE CONCLUYE QUE LA PARTICIPACION DEL C. JOSE SAFAR BOUERI COMO PERSONA FISICA QUIEN EN SU MOMENTO AL SER SANCIONADA LA EMPRESA EQUIPAMIENTO ODONTOLOGICO VILLA DE CORTES, S.A. DE C.V. ERA SOCIAL Dicho CARACTER NO SE HA DESVIRTUADO Y EN LA HIPOTESIS DE QUE HUBIERA VENDIDO O CEDIDO LAS ACCIONES DE SU PROPIEDAD, SE PRESUME UNA SIMULACION DE ACTOS PARA EVITAR LA SANCION IMPUESTA, POR TANTO, DICHA PERSONA FISICA ESTARIAS ACTUANDO COMO INTERPOSITA PERSONA DE LA SANCIONADA PARA EVITAR LA SANCION IMPUESTA POR PARTE DEL QIC EN EL INSTITUTO Y OBTENER BENEFICIOS —

ASÍ TAMBÉN Y AUNADO A LO ANTERIOR, SE PROPORCIONA LOS SIGUIENTES ANEXOS EN EL CARGO.

- 1.-CON FECHA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2012, SE NOTIFICÓ A LA EMPRESA EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTÉS, SA. DE C.V. LA RESOLUCIÓN NO. 00841001667126/2012 DE FECHA 17 DEL MISMO MES Y AÑO, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE NO. PISA-N-007-017/2012, EN DONDE SE LE IMPUSO, ADENAS DE UNA MULTA, INHABILITACIÓN POR 2 AÑOS Y 7 MESES, POR HABERSE CONOCIDO CON DODO ALTI EL INSTITUTO AL EXHIBIR DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A SOLICITUDES DE PRORROGA ANTE LA COEPREIS, QUE RESULTÓ FALSA.

2.-DICHAS RESOLUCIÓN FUE IMPUGNADA MEDIANTE JUICIO DE NULIDAD MARCIENDOSE CONCEDIDO LA SUSPENSIÓN ÚNICAMENTE POR CUANTO A LA MULTA, MAS NO POR LO QUE SE REFIERE A LA INHABILITACIÓN EN LA QUE SE LE NEGÓ LA SUSPENSION, DE TAL SURETE QUE NO PUEDE PARTICIPAR EN NINGUN PROCESAMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE IMPLIQUE RECURSOS FEDERALES.

3.-CONFORME A LO QUE INFORMA EL C. JOSÉ SAFAR BOUERI, ACCIONISTA MAYORITARIO DE LA EMPRESA EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTÉS SA. DE C.V., EL 21 DE DICIEMBRE DE 2012, ES DECIR, UN DÍA DESPUES DE QUE LE FUÉ NOTIFICADA POR EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES LA SANCION ADMINISTRATIVA, SE CELEBRO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN DONDE SE APROBO LA VENTA DE LA TOTALIDAD DE SUS ACCIONES EN FAVOR DE SU HERMANO, EL C. AYUB SAFAR BOUERI, CLUYA ACTA QUEDÓ PROTOCOLIZADA CON LA ESCRITURA N.º 04-04-05-1402 NOTARIO PÚBLICO N.º 173 DEL F.

AHORA BIEN, DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES DEL CASO, F. C JOSE SAFAR ROQUET, AL SER ACOCHISTA DE EQUIPAMIENTO ODONTOLOGICO VILLA DE CORTÉS, S.A. DE C.V., NO PODÍA PARTICIPAR EN FORMA DIRECTA NI PIDIENDO INTERPOSTA PERSONA, POR LO QUE DE ACUERDO CON SUS INTERESES, ENAJENO LA ACCIÓN DE SU PROPIEDAD, LO CUAL ES LEGÍTIMO, PRESUMIENDO ESTA AUTORIDAD QUE LO REALIZÓ CON EL FIR DE DESGLOSEAR DE LA EMPRESA SANCIONADA PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN FUTUROS, TODA VEZ QUE ES DE LLAMAR LA ATENCIÓN QUE SABERÍA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SANCIÓN, CUYO INICIO LE FUÉ NOTIFICADO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2012, NAYA TRANSFERIÓ SUS ACCIONES A UN HERMANO, QUIEN DE AQUÍ RDÓ CON LA FSCRITURA ANTES CITADA NO CONSTANTE QUITARLO AL ACOCHISTA MAYORITARIO, NO FUE DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD, CARGO QUE OBTENÍA HASTA FSA FECHA LA ANTERIOR ACCIÓN, ES DECIR, F. C. JOSE SAFAR ROQUET, TAMBIÉN EN EL MENOR DE LOS CASOS, SE LE CONFIRMIÓ PODER ALQUIMA CON UN CUAL, NO OBSTANTE SER EL PRINCIPAL ACCIONISTA, NO PUDE MÍR NI SI MISMA TOMAR DECISIONES ALGUNAS RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO QUE PARA ELLA SE TUVIERA QUE CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y TOMAR DICHAS DECISIONES COMO ÓRGANO COLEGIADO.

DE UN ANTERIOR CASO SEÑALAR EL CRITERIO QUE EN DERECHO COMUN SE CONSIDERA "FRAUDE A LA LEY" PARA LO CUAL DE REQUERIR LA CONCURRENCIA DE DOS NI OTRAS CONDICIONES.

II. LA REALIZACION DE UN ACTO AL AMPARO DE UNA NORMA, Y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN AL SEÑOR/AS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
LADRONAJE DE BIENES Y FRAUDOS

Licitación Pública Internacional Abierta
LA-191657BIAZ-0-2014
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACAO GRUPO 065, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 073 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 066, PARA CUMPLIR NECESIDADES DEL IMSS (COLLECTIVO Y DIFUSO), DE LA SECCIÓN DEL IRISIT, DE LA RIA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014".
CLAVES DISERTANTES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-191657BIAZ-0-2013.

10. LA BUSAQUEDA DE UN RESULTADO CONTRARIO A LA LEY (FRAUDADA)

EN ESSENCE CONSTITUYE UNA INFRACTION ENCUBIERTA DE LA LEY, REALIZADA BAJO LA APARIENCIA DE SER UN ACTO LIGERO EN EL CASO QUE NOS OCUPE. EL PRIMER REQUISITO SE DA CON LA ENAJENACION DE LAS ACCIONES, CUBRIENDO LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY DE LA MATERIA, ASI COMO EN LOS ESTADOS SOCIALES, Y EL SEGUNDO REQUISITO, LO QUE SE PRESUME, SE DADA CON LA BUSCA DEL VENDEDOR, ASI APARENTE DESINDURSE DE CUALQUIER NEXO CON LA SOCIEDAD SANCIONADA, PARA ASI DIRECTAMENTE O A TRAVES DE OTRAS EMPRESAS, PODER PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION BAJO LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDIZAJES Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ILUDIENDO CUALQUIER OBSTACULO QUE EN TERMINOS DE LA LEY IMPIDA PARTICIPAR, ES DECIR, DE MANERA LEGAL SE BURA LA NORMA, DICHO DE OTRA FORMA, Y DE ACUERDO CON LOS TRATADISTAS, FRAUDE A LA LEY CONSISTE EN LA REALIZACION DE UNO O

Sobre el particular, y si MENESES DESTACAR LO DISPUTADO EN EL CODIGO CIVIL FEDERAL QUE EN SU ARTICULO 6º DICE: "ARTICULO 6º- LA VOLUNTAD DE LOS PARTICULARES NO PUEDE EXIMIR DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY, NI ALTERARLA O MODIFICARLA. SOLO PUEDE NRENUNCIARLOS LOS DERECHOS PRIVADOS QUE NO APLICAN DIRECTAMENTE AL INTERES PUBLICO. CUANDO LA RENUNCIAS NO PERJUDIQUE LOS DERECHOS DE TERCEROS". Y SU ARTICULO 8º DISPONE: "QUE, ARTICULO 8º. LOS ACTOS EJECUTADOS CONTRA EL TENSOR DE LAS LEYES PROHIBITAS O DE INTERES PUBLICO SERAN NULOS, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE LA LEY ORDENE LO CONTRARIO". ASI COMO LAS SUSTITUTAS.

ESTADO UNIDOS MEXICANOS, REPUBLICA FEDERATIVA DE MEXICO, GACETA OFICIAL DE LA UNION, 2012, 1202, TESIS AISLADA(UNSTITUCIONAL)

FRAUDE PROCESAL. FL. ARTÍCULO 310 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU HÍPOTESIS CONSISTENTE EN REALIZAR ALGUNO OTRO ACTO TENDIENTE A INDUCIR A ERROR A LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, CON EL FIN DE OBTENER SENTENCIA, RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO CONTRARIO A LA LEY, NO INFRISE EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD ESTRITA O

LA HIPOTESIS REFERIDA DEL DELITO DE FRAUDE PROCESAL PREVISTO EN EL ARTICULO 310 CITADO, ES CLARA Y PRECISA, YA QUE CONTIENE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITARLA, DONDE LO QUE SE DICE DE CERTEZA JURIDICA A LOS GOBERNADOS EN LA MEDIDA EN QUE PUEDEN CONOCER DE MANERA ESPECIFICA LA CONDUCTA QUE PRETENDIO PROMOVER FI EL LEGISLADOR CON EL TIPO PENAL, O, EN CASO CONTRARIO SENSU, DE QUE DE REALIZARSE LA CONDUCTA PROHIBIDA EN DICHA HIPOTESIS, SE CONSIDERARA COMO DELICTIVO ESA ACCION CON SU CONSECUENTE SANACION, PODRAN TENER RESULTADO, RESPECTO A LA PERSISTENCIA DE UN CATALOGO EXHAUSTIVO DE CONDUCTAS QUE LO ACTUALIZAN, PUES SERIA IMPORTEL ADICIR TODAS LAS VARIANTES DEL ACTUACION HUMANA AHORA BIEN, EL HECHO DE QUE SE DEDICAN A LAS NORMATIVAS, QUILQUIER OTRO ACTO Y TENDIENTE A INDUCIR A ERROR, PUEDES INTERPRETARSE, NO IMPlica QUE LA HIPOTESIS SEA CONTRARIA AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD ESTRICTA Y ABSOLUTA, QUE RIGE PARA LA TIPICIDAD EN MATERIA PENAL CONTENIDO EN EL ARTICULO 14 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES EL TIPO PENAL PREVISTO EN EL ARTICULO 310 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA QUE EL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

 IMSS	<small>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TRABAJOS DE BIENES Y SERVICIOS</small>	<small>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-0198647-0-2014 (ELECTRONICA)</small>
---	--	---

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION GRUPO 146, MATERIAL RADIODIGICO GRUPO 670 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 860, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014".
(CLAVES DESIERTAS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NUMERO LA-0198647-150-2013).

ACTO DE FALLO

REPRESENTACION MENTAL EQUIVOCADA, CON EL FIN DE OBTENER SENTENCIA, RESOLUCION O ACTO ADMINISTRATIVO CONTRARIO A LA LEY, PUES "CUALQUIER OTRO ACTO" SE REFIERE A UNO QUE, SIENDO DISTINTO DE "ALITERAR" Y "SIMILAR", TIENDE A INDUCIR AL ERROR A LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA CON LA FINALIDAD SEÑALADA.

PRIMERA SALA

AMPARO DIRECTO EN REVISION 1324/2012, 20 DE JUNIO DE 2012, CINCO VOTOS PONENTE: ARTURO ZALDIVAR FLORES JUEZA SECRETARIO: JAIME SANTANA TURRAL

CUARTO TRIBUNAL COLEGADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO	REMANENCIAS DIAZ DE LA PEDEBACION Y SU GACETA	TOMO XXVII, ABRIL DE 2006	PAG. 2370	TESES AISLADA (COMUN)
---	---	---------------------------	-----------	-----------------------

[TAJ: SA, EPOCA, T.C.C., SJ.F. Y SU GACETA, TOMO XXVII, ABRIL DE 2006, PAG. 2370]

FRAUDE A LA LEY. SUS ELEMENTOS.

DE LO ESTABLECIDO POR LOS DIFERENTES AUTORES, ASI COMO LAS DISPOSICIONES EXISTENTES EN LA MATERIA, SE PUEDEN EXTRAER COMO ELEMENTOS DEFINITORIOS DEL FRAUDE A LA LEY, LOS SIGUIENTES: 1. UNA NORMA JURIDICA DE COGIDAURA, A GUY AMPLIO EL AGENTE CONTRAVENIENTE OTRA NORMA O PRINCIPIO. 2. UNA NORMA, PRINCIPIO O VALOR JURIDICOS QUE RIGEN O DELIMITAN A LA NORMA DE COGIDAURA. 3. LA EXISTENCIA DE CERTAS CIRCUNSTANCIAS DE LA APLICACION DE LA NORMA, QUE REVELAN LA EVASION DE 2.

CUARTO TRIBUNAL COLEGADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO

IMPEDIMENTO 0/2007. GRUPO RADIO CENTRO, S.A. DE C.V. 21 DE FEBRERO 01C 2008. UNANIMIDAD DE VOTOS PONENTE: LEONEL CASTILLO GONZALEZ. SECRETARIO: MONICA CACHO MALDONADO.

CUARTO TRIBUNAL COLEGADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO	REMANENCIAS DIAZ DE LA PEDEBACION Y SU GACETA	TOMO XIX, MARZO DE 2004	PAG. 1582	TESES AISLADA (ADMINISTRATIVA, CIVIL)
--	---	-------------------------	-----------	---------------------------------------

[TAJ: SA, EPOCA, T.C.C., SJ.F. Y SU GACETA, TOMO XIX, MARZO DE 2004, PAG. 1582]

MERCADO DE VALORES. NO EXISTE SIMULACION CUANDO UNA PERSONA ORDENA LA VENTA DE ACCIONES A TRAVES DE UN CONTRATO DE INTERMEDIACION BURSATIL DEL QUE ES TITULAR Y COMPRA LAS MISMAS ACCIONES MEDIANTE OTRO CONTRATO DE LA MISMA NATURALEZA EN EL QUE ES COOTITULAR. SI NO SE DEMUESTRA QUE ESTAS OPERACIONES SE LLEVAN A CABO EN FORMA APARENTE PARA ENCUBRIR UN HECHO REAL.

CONFORME A LOS ARTICULOS 2180, 2181 Y 2152 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL SE PUEDE ESTABLICER QUE POR SIMULACION DEBE ENTENDERSE LA EXISTENCIA DE UN CONTRATO APARENTE QUE EN REALIDAD ES REGIDO POR OTRO CELEBRADO A LA VEZ EN SECRETO POR LAS PARTES. ES DECIR, SE DA LA SIMULACION CUANDO CONSCIENTEMENTE Y DE COMUN ACUERDO LAS PARTES

 IMSS	<small>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TRABAJOS DE BIENES Y SERVICIOS</small>	<small>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-0198647-0-2014 (ELECTRONICA)</small>
---	--	---

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION GRUPO 146, MATERIAL RADIODIGICO GRUPO 670 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 860, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014".
(CLAVES DESIERTAS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NUMERO LA-0198647-150-2013).

ACTO DE FALLO

CONTRATANTES, CON EL FIN DE ENGARZAR A TERCEROS, Y LA APARENCIA DE UN NEGOCIO JURIDICO QUE NO EXISTE O ES DISTINTO DE AQUEL, QUE REALMENTE SE HA LLEVADO A EFECTO. ES ASI QUE LA SIMULACION ABSOLUTA ACONTECE CUANDO EL ACTO NADA TIENE DE REAL Y NO PRODUCE EFEKTOS. EN TANTO QUE EL ACTO SIMULADO RELATIVAMENTE SOLO SERA NULO CUANDO LA LEY ASI LO DECLARE. AHORA BIEN, SI EL QUEJOSO SOLICITO LA VENTA DE DETERMINADAS ACCIONES CON BASE EN UN CONTRATO DE INTERMEDIACION BURSATIL DEL CUAL ES TITULAR Y EN LA MISMA FECHA SOLICITO LA COMPRA DE LAS MISMAS ACCIONES CON BASE EN OTRO CONTRATO DE IGUAL NATURALEZA DEL CUAL ES COOTITULAR. NO EXISTE LA SIMULACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 66 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES (ABSOLUTA). SI NO HAY ELEMENTOS PARA ESTABLECER QUE DICHAS OPERACIONES SE LLEVAN A CABO EN FORMA APARENTE CON EL FIN DE ENCUBRIR UN HECHO REAL. ES DECIR, NO SE ACREDITA EL ELEMENTO SUBJETIVO CONSISTENTE EN LA VERDADERA VOLUNTAD DE LAS PARTES Y, POR TANTO, NO EXISTE LA SIMULACION.

CUARTO TRIBUNAL COLEGADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

AMPARO DIRECTO 334/2003. FRANCISCO AGUSTIN COPPEL LUKEN, 26 DE NOVIEMBRE DE 2003. UNANIMIDAD DE VOTOS PONENTE: JEAN CLAUDE TRON PETIT. SECRETARIO: ALFREDO A. MARTINEZ JIMENEZ.

TERCER TRIBUNAL COLEGADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO	REMANENCIAS DIAZ DE LA PEDEBACION Y SU GACETA	TOMO V, ENERO DE 1997	PAG. 474	TESES AISLADA (PENAL)
---	---	-----------------------	----------	-----------------------

[TAJ: SA, EPOCA, T.C.C., SJ.F. Y SU GACETA, TOMO V, ENERO DE 1997, PAG. 474]

FRAUDE POR SIMULACION.

PARA LA INTEGRACION DEL TIPO PENAL DE FRAUDE ESPECIFICO PREVISTO EN LA FRACCION 1 DEL ARTICULO 187 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL POR SIMULACION DE UN ACTO JURIDICO, NO SE REQUIERE LA BILATERALIDAD PARA SU ACTUALIZACION, COMO LO ASEVERA EL JUEZ DE AMPARO, TANTO VEZ QUE LA HIPOTESIS NORMATIVA A LA LETRA DICE: "AL QUE SIMULARE UN CONTRATO, UN ACTO O FISCTO JUDICIAL, CON PERJUICIO DE OTRO O PARA COTI-HER CUALQUIER BIEN PUEDE INFRACIO", DE SUERTE QUE LA SIMULACION, PARA LOS EFECTOS PENALES, CONSISTE EN LA UTILIZACION DE UN DOCUMENTO JURIDICO, EN SUYO CONTENIDO CONSTEN ELEMENTOS QUE PAREZCAN REALES, SI NO SEDIAN Q. PARA CON EL BENEFICIO DE ACTUACION S JUDICIALES EN EL PROCESO DE OTRO, LO CUAL EVIDENTEMENTE PUEDE HACER UNA SOLA PERSONA.

TERCER TRIBUNAL COLEGADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

AMPARO EN REVISION 1996, GILBERTO ALBA LOCAO, 17 DE SEPTIEMBRE DE 1996. UNANIMIDAD DE VOTOS PONENTE: MANUEL MORALES CRUZ. SECRETARIO: SANTIAGO F. RODRIGUEZ HERNANDEZ.

NOTA: POR EJECUTORIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2002, LA PRIMERA SALA DECLARO INCONSTITUYENTE LA CONSTITUCIONALIDAD DE TRES ENFERMERAS EN QUE PARTICIPÓ EL PRESIDENTE CORTERO.

DE TODO LO ANTERIOR, PARA ESTA AUTORIDAD EL C. JOSE SAFAR BOUERI, AL PARTICIPAR COMO PFI-DOMA FISICA EN LA LICITACION QUE NOS OCUPA, ESTA ACTUANDO COMO INTERESADA PERSONA DE LA SANCIONADA EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTES, S.A. DE C.V., CON INDEPENDENCIA DE QUE HAYA VENIDO EL TOTAL DE SUS ACCIONES A SU HERMANO, ENFAZANDO QUE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-0130YRD47-13-2014
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN GRUPO 001, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 016 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 002 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDAD) DE LA SEMAR, DEL INSTITUTO DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE FENEX LÍBERCIO FISCAL 2014".
[CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL E-14-1-COPREC-14-01-001]

ACTO DE FALLO

ADEMAS, SE PRESUME UNA SIMULACION DE ACTOS Y FRAUDE A LA LEY, AL HABER REALIZADO DICHA VISITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2012, ES DECIR, UN DIA DESPUES DE QUE SE LE NOTIFICÓ A LA EMPRESA EQUIPAMIENTO ODONTOLOGICO VILLA DE CORTES S.A. DE C.V., LA SANCION DE DOS AÑOS Y SIETE MESES, QUE HOY ESTA TRANSCURRIENDO, NO CONSTANTE DE QUE FUE RECIBIDA.

AHORA BIEN, Y PARA UN MEJOR PROYECTO TAMBIÉN ES NECESARIO HACER USO PARA EL CASO QUE NOS OCUPA DEL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA MARÍA DE LOS PUEBLOS, EN ELISTE DE 1982, EN EL CUAL SE PUEDE VER CLARO QUE LA EXPRESIÓN "INTERPOBLA Y PERSONA" SE REFIERE AQUELLA PERSONA CUYO APARENTADO OBRAZ POR CUENTA PROPIA, INTERVENE EN UN ACTO JURÍDICO POR ENCARGO Y EN PROYECTO DE OTRO, LO CUAL SUCIERTA EN LA ESPECIE CON LA INTRODUCCIÓN DEL C. JOSE SABATER HERVER EN EL PRIMERARTÍCULO DE CONTRATACIÓN QUE HOS CONCERNIE.

CAUSALES POR LOS CUALES LA PROPUESTA QUEDA DESECHADA

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DISECHAMIENTO
050 040 0097 11 01	AURORA ESCAMILLA ZENTENO	ULTRA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.	<p>DE LA REVISIÓN CUALITATIVA REALIZADA AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR LA PERSONA FÍSICA AURORA ESCAMILLA ZENTENO, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-0195SYR047-I3-2014, SE IDENTIFICA EN LO CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA LO SIGUIENTE:</p> <p>PARA LA CLAVE NÚMERO 050 040 0097 11 01, RELATIVA A "AGUJAS PARA BICPSIA", EXHIBE COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA DAR CUMPLIMIENTO EN LO ESPECÍFICO AL NUMERAL 2.1, CALIDAD, EL REGISTRO SANITARIO 1340C2006 SSA EXPEDIDO POR LA COFEPRIS; SIN EMBARGO DE LA LECTURA QUE SE DA AL MISMO, SE IDENTIFICAN CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS EN EL "REQUERIMIENTO" ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN EN CITA, A SABER:</p> <p>LA CLAVE REQUERIDA POR EL IMSS ES:</p>

13

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CORPORACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

LITACION PUBLICA INTERNACIONAL, ABIERTA
LA-0126YR04/13-2014
EL FICTRONICA

GRUPO DE LA LACTACION: "ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION GANIVO BES, MATERIALES RADIODIAGNOSTICO GRUPO 076 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 0404 PARA CURETA NECESARIA DEL INGRESO ALBERGUE Y UNAS 12 DE LA SEDENA, RESULTE DE LA INSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX" EJERCITO FEDERAL 2014-2015.
CLAVES DESERTAS DE LA LACTACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS FRATRADOS NÚMERO 1317042151-PI-2013.

ACTO DE FALLO

Y LA CLAVE OFERTADA POR EL ALICITANTE, SEGUN EL REGISTRO SANITARIO (1349C20W) SSA/PUESTO A LA VISTA CORRESPONDE A:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
060.040-0097.11.01	"AGUJA PARA PACIENCIAS ANESTÉSICAS MODELOS TOH-7 Y WHIMCARE CON ESTILETE DESECHABLES. NO REESTERILIZABLES. CON CANULA DE ACERO INOXIDABLE Y PABELLÓN ELABORADO DE POLIPSICOPALMENO GRADO MÉDICO. ESTERILIZADO CON OXÍDO DE ETILENICO."

DESCRIPCION TECNICA TOTALMENTE DIFERENTE A LO DEMANDADO, LO CUAL AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPUESTA, TODA VEZ QUE, OFRECE UN PRODUCTO QUE NO CUBRE LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

LUEGO ENTONCES, LOS ANEXOS NÚMEROS 13 (TRECE) PROPUESTA ECONÓMICA Y 15 (QUINCE) PROPUESTA TÉCNICA CONTIENEN LA MISMA DEFICIENCIA

PODRAZCOS. SE CONCLUYE QUE LA PERSONA FÍSICA AURORA ESCAMILLA ZENTENO, INCUMPLE AL NO EXISTIR CORRESPONDENCIA NI IDENTIFICARSE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA CORRECTA ASENTADA EN SUS PROPIEDADES ECONÓMICA ANEXO NÚMERO 13 (TRECE), TÉCNICA ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) Y EN EL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO POR EL LICITANTE, CONTRA LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL REQUERIMIENTO DEL ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE NOS OCUPA.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE DETERMINA QUE SE DESECHA LA CLAVE 080 040 0097 11 01 CORRESPONDIENTE A "AGUA PARA BIOPSIA...", AL RESULTAR NO SOLVENTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 38 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDIZAJES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO A LOS NUMERALES 2.1, CALIDAD, 6.1, PROPOSICIÓN TÉCNICA INCISO M, 8.1 Y 10 INCISOS AL. E) Y H), ASÍ COMO AL ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y QUE AL E) FTRA DRA.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIRECCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS	OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADÍOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESSIDADES DEL NIST (DELEGACIONES Y UNAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014". <small>(CLAVES DIVERSAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-0190YR647-TS3-2013)</small>	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA <small>LA-0190YR647-TS3-2014</small> <small>(ELECTRÓNICA)</small>
---	---	---

ACTO DE FALLO

2.1 CALIDAD:

2.1.A.- Copia legible del Reglamento Sanitario vigente (anverso y reverso) expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 776 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta. Así como consta presente los anexos correspondientes al mercado, que menciona anteriormente que el producto ofertado cumple con la descripción del Catálogo Básico.

2.1.B. **PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

M. **Copia simple legible de los documentos descritos en el numeral 2.1 Calidad de la presente Convocatoria, según corresponda (identificando o referenciando la cláusula del bien ofertado).**

3.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

La evaluación de las proposiciones técnicas se realizará verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6.1, 6.2 y 5.4, y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que cada medio de dicho cumplimiento se efectúe lo suficiente de la propuesta.

- Se verificará documentadamente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos señalados en esta Convocatoria, así como con aquellas que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.
- En su caso, se verificará la congruencia de los anexos Monográficos, folletos, catálogos y/o folletos, instrucciones o manuales de uso que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.

15

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIRECCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS	OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADÍOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESSIDADES DEL NIST (DELEGACIONES Y UNAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014". <small>(CLAVES DIVERSAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-0190YR647-TS3-2013)</small>	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA <small>LA-0190YR647-TS3-2014</small> <small>(ELECTRÓNICA)</small>
---	---	---

ACTO DE FALLO

***10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO**

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 7 y 8.4, y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho cumplimiento se efectúe la subsistencia de la proposición conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LADSI.

B) Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta e incongruente respecto a las especificaciones planteadas en la proposición técnica.

H) Cuando no muestre correspondencia, mediante anotaciones o incorporen cambios los datos avanzados en la proposición técnica-
anexo número 15 (QUICCE) "Proposición Técnica", Anexo número 13 (TRECE) "Proposición Económica", entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requeridos en los numerales 5.1 y 6.2 de la presente Convocatoria.

16

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
060 306 0161 01 01	ABAMCU, S.A. DE C.V.	PRODUCTOS CEMÉTRICOS VENÉDOS, S.A. DE C.V. COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA PARA LAS CLAVES: 060 306 0161 01 01 Y 060 508 0105	DE LA REVISIÓN CUALITATIVA REALIZADA AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA ABAMCU, S.A. DE C.V. COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA PARA LAS CLAVES: 060 306 0161 01 01 Y 060 508 0105 <small>15.01. SE IDENTIFICA LO SIGUIENTE:</small>
060 308 0158 01 01			





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIONES (Ex. SERVICIOS) COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-919C7B947-Q-2014 (ELECTRÓNICA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 080, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES), DE LA SEDE DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX (EXERCICIO FISCAL 2014)." [CLAVES DESCRITAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA CONFERENCIA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-919C7B947-TQ-2013]	

ACTO DE FALLO

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
			<p>EL LICITANTE DE REFERENCIA DEL SOPORTE DOCUMENTAL QUE PRESENTÓ DE SU OFERTA TÉCNICA ECONOMICA PARA LAS CLAVES CITADAS, NO EXHIBE LA COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO (0567C2002SSA), PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS, A NOMBRE DE PRODUCTOS CIENTÍFICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.</p> <p>SÓLO PRESENTA LO CORRESPONDIENTE A LA COPIA DEL REGISTRO SANITARIO 0567C2002SSA DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2007 (NO VIGENTE), UNA MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO EN CITA CON FECHA 29 DE JULIO DEL 2004 Y LA CARTA EN HUJA MÉSMEZA (ADA FIRMA) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTA EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DEL FABRICANTE PRODUCTOS CIENTÍFICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., SIN EMBARGO NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO VIGENTE NI EL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA EXPEDIDO POR LA COFEPRIS.</p> <p>POR LO ANTERIOR EXPUESTO, SE CONCLUYE QUE LA EMPRESA ABAMUC, S.A. DE C.V., INCUMPLE CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 2.1 CALIDAD INCISO 2.1 E DE LA CONVOCATORIA, EN LA CUAL SE ESTABE LINEN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.</p> <p>EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE DETRMINA QUE SE DESECHAN LAS CLAVES 080 308 0151 01 01 Y 080 308 0169 01 01 POR LAS QUE PARTICIPA LA EMPRESA ABAMUC, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTES, CON FUNEMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LÍY DE ADQUISICIONES, ARrendAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASI COMO, A 1.19 NORMAFLAT 2.1 CALIDAD INCISO 2.1 E, 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO INCOS 1 Y E) DE LA PERSPECTIVA CONVOCATORIA.</p> <p style="text-align: center;">2.1. CALIDAD.</p> <p>LOS SEGUDES REQUERIMIENTOS A S. Y PEMEX: MÉXICO NO SECUENTES INGRESOS, MÉSMEZA, S.A. DE C.V. ESTA, www.cofepris.gob.mx, SERVE DEL BIEN OFERTADO</p> <p style="text-align: center;">PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE OTROS INSTRUMENTOS PARA LA SALUD:</p> <p>De acuerdo al caso, se podrá presentar Registro Sanitario simple por familia, mismo que deberá estar identificado con la clave a 14 dígitos del bien ofertado (10 dígitos para aquellas claves correspondientes a SSA/Veracruz y PEMEX).</p>

17

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIONES (Ex. SERVICIOS) COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-919C7B947-Q-2014 (ELECTRÓNICA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 080, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES), DE LA SEDE DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX (EXERCICIO FISCAL 2014)." [CLAVES DESCRITAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA CONFERENCIA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-919C7B947-TQ-2013]	

ACTO DE FALLO

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
			<p>2.1.E. En tanto de que el Registro Sanitario no se presentó dentro del periodo de vencimiento de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar.</p> <p>Al Copia simple Registro del Registro Sanitario sometido a pruebas.</p> <p>El Copia simple Registro del Registro Sanitario sometido a pruebas.</p> <p>El Copia simple Registro del Registro Sanitario sometido a pruebas.</p> <p>En tanto de que el Registro Sanitario no se presentó dentro del periodo de vencimiento de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar.</p> <p>Los criterios 9.1.1 evalúan las propuestas para elegir las propuestas, se basan en la información documental presentada en los términos conforme al Anexo Número 1 (ANEXO 1), el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello lo establecido en el artículo 36 de la Licitación, en el Capítulo de Evaluación (Normas y Reglas), Sección II, en la LAAGSP.</p> <p>9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.</p> <p>Para efectos de la evaluación, se forman en consideración los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Se verificó que existen en la documentación la certificación de la LAAGSP. * Se verificó que existen en la documentación la certificación de la LAAGSP. * Se verificó que existen en la documentación la certificación de la LAAGSP. * Se verificó que existen en la documentación la certificación de la LAAGSP. * Se verificó que existen en la documentación la certificación de la LAAGSP.

18



1458

**I
N
S
T
I
T
U
T
O
M
E
X
I
C
A
N
O
D
E
R
S
S
O
C
I
A
L**
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE Bienes y Contrataciones**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-019GYH047-J3-2014
(ELECTRÓNICA)

CUOTÉ DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 050, MATERIAL RADÍCO ÓFICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 060 PARA CUBRIR NECESSIDADES DEL ISSSTE (DELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA SEDEPA, DIF, ISSSTE, DE LA DGA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014".
[CLAVES DESIERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL: IEE-14-L-CON-0001-001]

ACTO DE FALLO

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
			<p>10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO</p> <p>Se desecharán los productos de los establecimientos que no cumplan con las normas del D.F. y de su competencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 41. Que no cumpligan con alguno de los requisitos establecidos en este boletín, incluyendo las normas 4, 1, 1 y 6-2, y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de 1972 (Decreto) no Adiciones y, más con motivo del decreto complementario de reforma al Decreto de la Propiedad Industrial o el Decreto de la Reforma al artículo 36, de la LADSP. - 42. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en este boletín, incluyendo las normas 4, 1, 1 y 6-2, y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de 1972 (Decreto) no Adiciones y, más con motivo del decreto complementario de reforma al Decreto de la Propiedad Industrial o el Decreto de la Reforma al artículo 36, de la LADSP. <p>- 43. Que no se apliquen las disposiciones de la legislación tributaria y, en su caso, en las demás normas establecidas o modificadas por el mismo o por otras disposiciones de la legislación mexicana.</p>

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DISCUTIMIENTO
060 446 1178 10 01	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	KENDALL DE AMERICA INC., UNITED STATES SURGICAL, UNA DIVISIÓN DE TYCO HEALTHCARE GROUP LP, COMO DIFERENTIAMENTE U.S.S.C.	DE LA REVISIÓN CUMULATIVA REALIZADA AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. PARA LA CLAVE 060 446 1178 10 01, SE IDENTIFICA EN EL MISMO UNA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO 12-014 DE IDENTIFICA EN LO CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA LO 39814.

19

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



103

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
JUNTAZÓN DE ADMINISTRACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COMISIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
COMITÉ DE BIENES Y SERVICIOS**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LM-0191(YP)04743-2014
(ELECTRÓNICA)

GRUPO DE LA IZTACALCO: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO ONE, MATERIA PRIMA MAÍZ MOLINILLO GRUPO B7C Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 26A PARA CUBRIR NECESSIDADES DE IMÁS (RELOGIOS Y UNIDADES) DE LA REDINA DEL NESTLÉ DE LA ASA, DE LA SEMARNY Y DIFERENTES FARMACÉUTICAS LOCAL, 2014".
30 AÑOS DESPUES DE LA REVOLUCIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE XALAPA, LA CIBERTEA DE LOS 18 DÍAS (NUMERO 14) 4017072-1521-1522

ACTO DE FALLO

<p align="center">INSTITUTO NACIONAL DEL SEÑORITO SEXUAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LÍNEAS DE DIFUSIÓN Y PROPAGA</p> <p align="center">COOPERACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE BIENES Y CALIFICACIÓN DE BIENES INVESTIGACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS EMISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>			<p align="right">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-81907-YD47-16214 (ELÉCTRÓNICA)</p>		
<p align="center">DETALLE DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN GRUPO 065, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO B70 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 046, PARA CUBRIR NECESSIDADES DEL ISSS DELEGACIONES Y LÍNEAS DE LA SEÑORITA DEL ESTE, DE LA SEÑAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014", (CLAVES DERIVADAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Bajo LA CORTEZA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-81907-YD47-TC-2013)</p>					
<p>ACTO DE FALLO</p>					
<p align="center">1.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPORCIONES TECNICAS</p>					
<p align="center">La evaluación de las propuestas técnicas se realizó, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumplió con los requisitos señalados en los numerales 21, 22, 23, 6.7 y 9.4, y sus anexos, así como en lo que se deriva del Acto de la Junta de Aclaraciones 3, que con éste se ha documentado la admisión de la propuesta.</p>					
<ul style="list-style-type: none"> • Se indicó claramente que las bajas ofertas cumplían con las especificaciones técnicas y recibieron calificación en base a la parte que cumple con aquellas que resultan de la(s) Junta(s) de Aclaración(s). • No se rechazó ni se pidió la rectificación de una demanda técnica, ya que se establecieron instrucciones claras en lo que respecta a los bocetos con su detalle en la respectiva parte. • Se indicó en el informe de la evaluación técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 1 de esta Convocatoria. • Se indicaron los resultados de las evaluaciones realizadas tanto a la demanda y su anexo (anexo no cumplió) en forma separada, todos con certificación, respaldados por los licitantes. 					
<p align="center">1.2. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN</p>					
<p align="center">Se detallaron las propuestas de los licitantes que resultaron en tipo o vulnera los siguientes supuestos:</p>					
<p align="center">Al final de la Convocatoria por acuerdo de los miembros establecidos en este Documento establece en los numerales 27, 22, 2, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5, que se rechaza, así como en lo que se deriva del Acto de la Junta de Aclaraciones 3, que con éste se ha documentado la admisión de la proposición, conforme a la preparada en el primer apartado del artículo 36 de la LAAEP.</p>					
<p align="center">El licitante se encuentra en desacuerdo con los Registros Sanitarios, y, en su caso, en los artículos resulta resarcido o indemnizado respecto a las reclamaciones efectuadas en la convocatoria técnica.</p>					
<p align="center">1.3. Casos de falta correspondencia, residuos incompletos e incongruencias en las declaraciones en la propuesta técnica propuesta Anexo Número 15 (Extrato): "Proposición Técnica", Anexo Número 13 (Técnic); "Proposición Económica", entre los documentos presentados por el licitante y el trámite documental respaldado en los numerales 6.1 y 6.2 de la presente Convocatoria.</p>					

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN (UR-ADQ-BEN) COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-4186-Y042-3-2014 (ELECTRÓNICA)
<p>DETALLE DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN (GRUPO BIA), MATERIAL RADIOS DISCO GRUPO BII Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO BII PARA CUMPLIR NECESIDADES DEL IMSS (DILUCIONES Y USARO) DE LA SECCIÓN DEL INSSTE, DE LA SEMAR Y DE PEMEX, EXERCICIO FISCAL 2014".</p> <p>[CLAVES DESERVIAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA CONSTITUCIÓN DE LOS TRATADOS Y REGLAMENTO LA-4186-Y042-3-2013]</p>	

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMA QUE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN CUENTAN CON RESULTADO TÉCNICO SATISFACTORIO POR LO TANTO SE HANSE ACEPTADO.

CLAVES ASIGNADAS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LÍNEA DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
UNIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-019CYR047-13-2014
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CÁRTEL GRUPO 006, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 007 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 008, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS, INSTITUCIONES Y UNIDAD 01, DE LA SERIEA DE INSISTE DE LA ISEA DE LA SEMAR Y DEL PESO EJERCITO FISCAL 2014".
CLAVES DESBRIENTES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TITULOS NÚMERO LA-01695484-153-2013.

ACTO DE FALLO

MARCA, PAÍS DE ORIGEN Y FABRICANTE DE CLAVES ASIGNADAS

DEPENDENCIA	LICENCIATARIO	GP.	GE	O	ESP.	DIF.	VNP.	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTES
ANSE	ABANICO S.A. DE C.V.	008	106	2102	07	01	PROTEC 1		MEXICO	IMP BURGOS PLASTICOS S.A.
ANSE	ARTE MANUFACTURA Y COMERCIO S.A. DE C.V.	094	102	1110	111	91	HICKORY		ARGENTINA	LABORATORIOS S.A.
ANSE	DIAGONAL S.A. DE C.V.	024	249	0116	12	37	BETACARE		MEXICO	ATMIA AMERICA INC. S.A.
ANSE	INTELIGENCIA INNOVACION TECNICA OFICINA PARA LA CALIDAD S.C.	046	473	2115	16	1074			MEXICO	INTTEL S.A. DE C.V.

三

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL BIENESTAR OFICIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
INFORMACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SE PAGAN
COTIZACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-0180GYRMJ-0-2014
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 992, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 079 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 060 PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DIFUSAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD, DEL INSSTE, DE LA SEDENA, DE LA SEMAR Y DEL PESCA EN EL AÑO FISCAL 2014".
CLAVES DESCRITIVAS DE LA LICITACIÓN: POLÍTICA INTERNACIONAL, RAJO LA COBERTURA DE LOS DIFERENTES NÚMEROS: LA-2013-F-00075-730-2013-1.

ACTO DE FALLO

DEPENDENCIA	LICITANTE	GRUPO	GEON	ESPECIE	DIF.	VARI	MARCA	PASO DE ORIGEN	FABRICANTE
SESS	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.	002	415	1175	10	91	ETHICON	U.S.A	ETHICON ENDOSURGERY INC
INSS	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.	002	203	3504	90	91	SILVERAD - GEOLASER	U.S.A	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS INC./J.P. JOHNSON & JOHNSON
IMSS	SUPERFONACIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	002	438	2022	20	91	CARTETS STERRAD	U.S.A	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS INC./J.P. JOHNSON & JOHNSON
ISSSTE	SUPERHERA, S.A. DE C.V.	002	203	6298	11	91	SENSIMEDICAL	ARGENTINA	FABRICANTE TERRAGENE, S.R.L. TITULAR DEL RECURSO SANITARIO
INSSSTE	TECHNODOMUS S.A DE C.V.	002	242	2019	91	91	IRIS	ALEMANIA	LABORATORIOS JAVIER S.A. DE C.V.
INSSSTE	ANAMEXI S.A. DE C.V.	002	200	6192	10	91	PROTEX T	MEXICO	IMPRESIONES PLASTICAS S.F
INSSSTE	INTECSA INNOVACION TECNOLOGICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	002	411	2016	16	91	GTA	MEXICO	IMPRESIONES PLASTICAS S.F
MARINA	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.	002	710	2504	02	91	STERIMAX - VALSUL	U.S.A	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS INC./J.P. JOHNSON & JOHNSON
PEMEX	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	002	203	1507	02	91	STERIPAC - DURAPAC	U.S.A	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS INC./J.P. JOHNSON & JOHNSON
PEMEX	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.	002	438	0322	02	91	VASECTOMY STERILAD	U.S.A	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS INC./J.P. JOHNSON & JOHNSON
PEMEX	SUPERHERA, S.A. DE C.V.	002	203	2018	11	61	SENIMEDICAL	ARGENTINA	FABRICANTE TERRAGENE, S.R.L. TITULAR DEL RECURSO SANITARIO
SALUD-VER	ARAMUCHI, S.A. DE C.V.	002	100	1013	02	91	PROTEX T	MEXICO	IMPRESIONES PLASTICAS S.F.
SALUD-VER	ANTIS MARGARITA Y COMERCIO, S.A. DE C.V.	002	100	1152	11	91	PROXY	ARGENTINA	LABORATORIOS BL 3/4
SALUD-VER	DIAGNOCURA, S.A. DE C.V.	002	406	6115	11	91	RETACHEM	MEXICO	ANIBIAS S.A. DE C.V
SALUD-VER	SUPERHERA, S.A. DE C.V.	002	201	9294	11	91	SENSIMEDICAL	ARGENTINA	FABRICANTE TERRAGENE, S.R.L. TITULAR DEL RECURSO SANITARIO
SALUD-VER	SUPERHERA, S.A. DE C.V.	002	201	9295	11	91	SENSIMEDICAL	ARGENTINA	LABORATORIOS JAVIER, S.A. DE C.V.

QUINTO.-OPERTAS DE LICITANTES QUE NO SE APLICAN PUEDE EXISTIR UNA OFERTA SOLVENTE CON MAYOR DESCUENTO DE LA LEY DE ADJUDICACIONES, ARTICULOS N° 10 Y 11, CTERIOS DE ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION QUE SEÑALA QUE EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE RESULTE ECONOVEMENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

INSTITUCIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
IA-019GYR047-0-2014
SELECCIONES

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CRISTALOGRÁFICO GRUPO 069, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 076 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 068, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSS (REDEZONAS Y UNIVE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX (EJERCICIO FISCAL 2014).
IGLAVES DISIDÉNTES DE LA LICITACIÓN PUEDE SER INTERNACIONAL BAJO LA CUBIERTA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-0190-1977-TSI-2013".

ACTO DE FALLO

RESUMEN MONTO Y PROVEEDOR ADJUDICADO POR DEPENDENCIA O MUNICIPIO

LICITANTE	FECHA DE LLENADO CERRADO	IMPORTE ASCENDIENTE	IMPORTE AGREGADO	IMPORTE TOTAL ASCENDIENTE
ABANCA S.A. DE C.V.	14/08/2019 12:	174,966.00	1,675,392.00	1,850,358.00
ARTE MANUFACTURADA Y COMERCIAL S.A. DE C.V.	11/08/2019 23:	0.00	241,726.49	241,726.49
DIAGAMODUL S.A. DE C.V.	05/08/2019 10:	65,140,613.00	2,350,200.00	67,490,813.00
ZINTECSA INNOVACION TECNOLOGICA S.A. DE C.V.	05/08/2019	10,000.00	0.00	10,000.00

25

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ALIMENTACIÓN
COORDINACIÓN DE ALIMENTACIÓN Y ENERGÉTICA (W. SERVICIO)
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-0174TRD-03-2014
(ELECTRÓNICA)

DIRECCIÓN DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN GRUPO 056, MATERIAL RADIOLÓGICO (NÚMERO 076 Y MATERIALES DE LABORATORIO GRUPO 04 PARA CUDRAR NECESIDADES DEL 1988 (DELEGACIONES Y UNAFLAS), LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SEMAR Y DE PEMEX (EXERCICIO FINANCIERO 2014)"
(CLAVES DESIGUATES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA SOBERANÍA DE LOS TRATADOS NÚMEROS 1-01921936-131-2013)

ACTO DE FALLO

LUGAR/ANEXO	MES/ESTADO CESARIO	MES/ESTADO ANTERIOR	ASISTE	VALOR	OTRO	RECIBIDA	IMPORTE ANNUALIZADO
SELECCIONES MECANICAS DEL COMITERO S.A DE C.V.			600	0.00	3512.95	4,999,426.14	0.00
SUPERMERCADOS B.A. DE C.V.	240 MIL 32	180 MIL 30	600	0.00	3512.95	4,999,426.14	0.00
TELEGOMINAS B.A. DE C.V.	45 MIL 45	45 MIL 45	600	0.00	3512.95	4,999,426.14	0.00
			1,200	0.00	1,000	0.00	1,300,000.00

CLAVES DESIERTAS

36

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES FERIAZUELOS**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-019GXR047-0-2014
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CIRUGÍA (GRUPO DEL MATERIAJ, RADÍOLÓGICO GRUPO 6/1 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 6/40, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL MÁS DESEABLES Y ALTAZOS DE LA RED, DEL INSSTITE DE LA SIDA, DE LA SENAR Y DE PESCA EJERCICIO PESCAL 2014", CLAVES IDENTIFICATIVAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-919-2004-173-2913

ACTO DE FALLO

27

1

ANEXOS

DIVISION DE CONIRAIUS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE DISEÑO Y DESARROLLO
DIRECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

EDUCACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-219GYN047-O-2014
FORMATO ELECTRÓNICO

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADÍOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LARGADA GRUPO 060 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES), DE LA SEÑIFRA DEL 18/05/11, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE OTROS FERIALES EJERCITO FEDERAL 2014".
(CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, DIFC A COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMEROS LA-19/05-14-8647-133-2121)

ACTO DE FALLO

10

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LÍNEA DE ADMINISTRACIÓN COOPERACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DEPARTAMENTO DE BIENES Y SERVICIOS	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-0190YR047-D-2014 ELECTRÓNICA
---	--	---

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIODIÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNAE'S) DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX (EJERCICIO FISCAL 2014".
 CLAVES DIBERITAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-0190YR047-TD-2013)**

ACTO DE FALLO

GPO	COD.	STP	DP	VAT	DETALLE	REF.	CAT	TDO	PER	VALOR	DETALLE							
090	794	2405	00	00	PARAFACIAL DIAFRAGMA ESTERIL 100% ALGINATO CON POLIVINYLICLOHEXANO 100% ALGINATO CON POLIVINYLICLOHEXANO	ESQ	1	ESQ	7	29	70							
090	495	2405	01	01	PARAFACIAL DIAFRAGMA ESTERIL 100% ALGINATO CON POLIVINYLICLOHEXANO 100% ALGINATO CON POLIVINYLICLOHEXANO	UNV	1005	GR3	14.45		PLATE							
090	505	2405	10	01	PARAFACIAL DIAFRAGMA ESTERIL 100% ALGINATO CON POLIVINYLICLOHEXANO 100% ALGINATO CON POLIVINYLICLOHEXANO	ESQ	1	ESQ	8	32	70							
090	997	1711	11	01	PARAFACIAL DIAFRAGMA ESTERIL 100% ALGINATO CON POLIVINYLICLOHEXANO 100% ALGINATO CON POLIVINYLICLOHEXANO	ESQ	1	ESQ	8	32	70							
090	899	1225	02	01	PARAFACIAL DIAFRAGMA ESTERIL 100% ALGINATO CON POLIVINYLICLOHEXANO 100% ALGINATO CON POLIVINYLICLOHEXANO	ESQ	1	ESQ	8	32	70							
090	900	1241	00	01	PARAFACIAL DIAFRAGMA ESTERIL 100% ALGINATO CON POLIVINYLICLOHEXANO 100% ALGINATO CON POLIVINYLICLOHEXANO	ESQ	1	ESQ	8	32	70							
090	902	1242	00	01	PARAFACIAL DIAFRAGMA ESTERIL 100% ALGINATO CON POLIVINYLICLOHEXANO 100% ALGINATO CON POLIVINYLICLOHEXANO	ESQ	1	ESQ	8	32	70							

LOS LICITANTES QUE TUvIERON ASIGNACIÓN DEBERÁN ACUDIR A LA FIRMA DE CONTRATO A CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EN LAS FECHAS Y HORARIOS QUE, A CONTINUACIÓN SE INFORMA:

SSA: 26 DE FEBRERO DE 2014, A LAS 10:00 HRS. EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, UBICADA EN VIALUDO MIGUEL ALBAN NO. 808 PISO 2 COL. NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03110, MÉXICO, D.F.

SEDENA: 26 DE FEBRERO DE 2014, A LAS 16:00 HORAS, CAMPO MILITAR 14, PREDIU REFORMA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11640, MÉXICO, D.F.

ISSSTE: 27 DE FEBRERO DE 2014, A LAS 16:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, UBICACCO EN CALLEJON VIA SAN FERNANDO, NUMERO 12, TENDER PISO, COL. BARRIO DE SAN FERNANDO, C.P. 14370, DELEGACIÓN TULIPAN, MÉXICO, D.F.

SEMAR: 27 DE FEBRERO DE 2014, A LAS 16:00 HORAS, EN EL DGS DORS, EN EJE DOS ORIENTE, TRAMO HERÓICA ESCUELA NAVAL MILITAR, NÚMERO 851, EDIFICIO 4º, TERCER NIVEL, COLONIA LOS CIPRESES, DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04850, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

IMSS: 28 DE FEBRERO DE 2014, A LAS 10:00 HRS., EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 291, 1º PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F.

PEMEX: 28 DE FEBRERO DE 2014, A LAS 16:00 HRS., EN MARINA NACIONAL NÚMERO 350, TERCER PISO, EDIFICIO JOSÉ COLOMO, COLONIA ANAHUAC, MÉXICO, D.F.

PLAZOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE EVENTO, ASEGURANDOSE PARA ELLÓ A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE RIBEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUTADO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCIURRIR EN LAS CAUSAS PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL; ASIMISMO, REFERENTE A LOS GRUPOS 990, 070 Y 090 MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIODIÓGICO Y MATERIALES DE LABORATORIO, GENERA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MAS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 48 DE LA LAASSP.

SEXTO.- DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 12 "PAGOS" DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EL PAGO SE REALIZARA EN LAS INSTITUCIONES, CON DOMICILIO Y HORARIOS DE ATENCIÓN, RELACIONADAS EN EL ANEXO NÚMERO 17 (OFICINETE) DE LA CONVOCATORIA QUE NOS COUPA EN LUGAR SE EXPEDIRÁ UN COMPROBANTE DE PAGO O CONTRA RECIBO.

29

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LÍNEA DE ADMINISTRACIÓN COOPERACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DEPARTAMENTO DE BIENES Y SERVICIOS	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-0190YR047-D-2014 ELECTRÓNICA
---	--	---

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIODIÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNAE'S) DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX (EJERCICIO FISCAL 2014".
 CLAVES DIBERITAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-0190YR047-TD-2013)**

ACTO DE FALLO

SEPTIMO.- SE HACE CONSTAR QUE SON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE ESTABLECE QUE "CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL 1º LO NO PROCEDERA NINGUNO ALGUNO".

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ULTIMO PARRAFO DE SU REGLAMENTO, A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET SE ENCUENTRA SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA LA PRESENTE ACTA, INDEPENDIENTEMENTE QUE SE PUEDA EN AVISAR EN EL MURAL DE COMUNICACIONES EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DURANGO NO. 291, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., BRINDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACEPTAR E ENTERARSE DE SU CONTENIDO.

SEGUNDO.- NO HABENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS, DEL CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA LA CUAL CONSTA DE 31 HOJAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 38 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMANDO QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRANET (www.compranet.gob.mx) Y EN EL PORTAL DE COMPRAS DEL IMSS (www.imss.gob.mx).

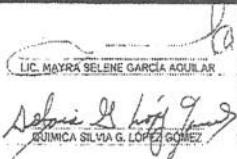
POR EL IMSS

ÁREA Y/O CARGO NOMBRE Y FIRMA	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ REPRESENTANTE DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN ING. JUAN ANTONIO PINA SERRATOS
--	--

30

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COOPERACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE MÉDICO TERAPÉUTICO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-IMSSYB47-D-2014 (ELECTRÓNICA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO ISB, NACIONAL RADIGLÓGICO GRUPO ISB Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 048, PARA CUMPLIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA SEDE, DEL ISSSTE, DE LA SEMAR Y DE PEMEX. EJERCICIO FISCAL 2014". (CÁVES DISCRETAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-0 (SONTB47-TQ-2013))		

ACTO DE FALLO

ÁREA Y/O CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 LIC. MAYRA SENESE GARCIA AGUILAR <small>QUÍMICA SILVIA G. LÓPEZ GÓMEZ</small>
ABOGADO/RECLAMANTE	
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN EN MERCADOS	 <small>ILDEFONSO GÓMEZ</small>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

P

MEXICO, D.F. A 25 DE FEBRERO 2014.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATN: LIC. PATRICIA DELABRA AÑG
DEPTO. FORMALIZACION DE CONTRATOS

MARIA DEL ROCIO AYALA PONCE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **SUPLIMEX S.A DE C.V.**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO OFICIAL: MARIA DEL ROCIO AYALA PONCE

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO: AV. JESUS DEL MONTE No. 37 2º PISO B-8, COL.
EXHACIENDA JESUS DEL MONTE, HUIXQUILUCAN,
EDO. DE MEXICO, C.P. 52764,

TELEFONO: 26261171

FAX: 26261171

CELULAR: 044 5540845301

ATENTAMENTE

Rocio Ayala P.

MARIA DEL ROCIO AYALA PONCE
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U140085
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-I3-2014

ANEXO 5

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

A handwritten signature in black ink, appearing to begin with the letter 'P'.



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚM. LA-019GYR047-I3-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX
EJERCICIO FISCAL 2014

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)---ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc). NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL IMSS PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL IMSS NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL IMSS EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS